

INSTRUCTIVO I.G.J.-C.S.A.C.U. 13/13
Buenos Aires, 2 de setiembre de 2013
Fuente: página web I.G.J.

Inspección General de Justicia. Trámites. Reducción de capital social con reforma de estatuto.

VISTO: que la Comisión de Seguimiento de Aplicación de Criterios Uniformes ha arribado a una conclusión en la Reunión N° 6, de fecha 4 de octubre de 2011, con relación a los requisitos para los trámites de cambio de jurisdicción y reducción de capital, se determina el presente instructivo, el cual fue actualizado en el mes de agosto de 2013:

Trámites de reducción de capital obligatoria y/o voluntaria con reforma de estatutos

a) Documento a inscribir:

1. El Acta de asamblea o reunión de socios que decidió sobre la reducción de capital y reforma de estatutos.
2. El depósito de registro a asistencia a asambleas en su caso.
3. La documental a inscribir debe cumplir siempre con alguno de los supuestos del art. 36 de la Res. Gral. I.G.J. 7/05.
4. Dictamen legal.
5. Dictamen contable y balance general o –en caso de reducción voluntaria– balance especial a la fecha de efecto de la reducción, con informe de auditoría conteniendo opinión, el cual debe indicar el libro y folios donde se encuentra registrado dicho balance, con los datos de rúbrica correspondientes.

b) Publicaciones (conforme Res. Gral. I.G.J. 13/12):

1. Acompañar la del art. 10 de la Ley 19.550.
2. Publicación del art. 237, si correspondiere.
3. La publicación prescripta por el art. 204, párrafo primero, de la Ley 19.550, la que deberá ser por el término de tres días cuando la reducción es voluntaria, si correspondiere, cuyo texto debe indicar expresamente que se hace a los efectos del derecho de oposición de los acreedores sociales y contener la denominación, sede social y datos de inscripción de la sociedad en el Registro Público de Comercio, importe de la reducción, valuación del activo y pasivo sociales y monto del patrimonio neto anteriores y posteriores a la reducción y fecha de la resolución asamblearia.

c) Dictamen de precalificación:

1. Quórum y mayorías de la asamblea y/o reunión de socios, que decidió sobre la reducción del capital social.
2. Quórum y mayorías de la reunión de Directorio que convocó a asamblea.
3. Tratándose de una S.R.L., se deberá dictaminar, en caso de no ser unánime, si los gerentes convocaron a reunión de socios conforme lo estipula el art. 159 de la Ley 19.550.
4. Ultimo capital inscripto consignándose sus datos de inscripción. Monto del capital que se reduce y se pretende inscribir.
5. Si se registran socios que no fueren personas físicas, se deberá dictaminar:
 - I. Datos de personería jurídica, jurisdicción, capacidad para constituir y/o participar en sociedad comercial. Contratos de fideicomisos, Ley 24.441, cumplimiento Res. Gral. I.G.J. 2/06.
 - II. Número correlativo (de corresponder).
 - III. Entidad extranjera:
 - a. Fecha último régimen informativo anual presentado.
 - b. Fecha último régimen informativo anual aprobado.
 - c. Fecha último estado contable presentado (art. 118, Ley 19.550).

La falta del diligente cumplimiento por la entidad extranjera de los subincs. a), b) o c) no obstará a la inscripción del presente trámite, siempre que los votos emitidos no fueran determinantes, por sí solos o en concurrencia con los de otros participantes, para la formación de la voluntad social.

IV. Entidad civil:

- a) Fecha y título de adquisición de acciones.
- b) Porcentaje de tenencia accionaria sobre el capital social.

Tracto registral: se deberá denunciar los datos de inscripción del último trámite presentado ante la I.G.J. e informar composición y datos de inscripción del Directorio.